

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Coronango



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
--------------------	---------------------------

23/dic/2022	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Coronango.
-------------	--

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS..... 3

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS 4

TRANSITORIO 5

**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE
SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE
CORONANGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL
VEINTITRÉS**

DIRECCIÓN DE CATASTRO, PREDIAL E ISABI

EJERCICIO FISCAL 2023	
URBANO \$/m ²	
H3.1	\$1,740.00
H3.2	\$1,392.00
H4.1	\$1,245.00
H5.1	\$1,282.00
H6.1	\$632.00
H6.2	\$735.00
UC07	\$1,371.00
I10.2	\$1,740.00
SUBURBANO	\$522.00
RUSTICO \$/Ha.	
TEMPORAL	\$92,669.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS

EJERCICIO FISCAL 2023					
Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGUO HISTÓRICA			INDUSTRIAL MEDIANA		
1	Especial	\$6,715	32	Media	\$3,905
2	Superior	\$4,475	33	Económica	\$3,120
3	Media	\$3,130	INDUSTRIAL LIGERA		
ANTIGUO REGIONAL			34	Económica	\$1,895
4	Superior	\$4,530	35	Bala	\$1,440
5	Media	\$3,780	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
6	Económica	\$2,645	36	Lujo	\$13,395
MODERNO REGIONAL			37	Superior	\$10,305
7	Superior	\$4,885	38	Media	\$8,390
8	Media	\$4,490	39	Económica	\$5,355
9	Económica	\$3,645	SERVICIOS EDUCACIÓN		
MODERNO HABITACIONAL-TRADICIONAL			40	Superior	\$6,900
10	Lujo	\$8,640	41	Media	\$4,740
11	Superior	\$7,205	42	Económica	\$3,430
12	Media	\$6,590	43	Precaria	\$1,715
13	Económica	\$5,010	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO		
14	Interés Social	\$4,445	44	Especial	\$5,620
15	Progresiva	\$3,610	45	Superior	\$4,685
16	Precaria	\$1,080	46	Media	\$3,740
MODERNO HABITACIONAL-PREFABRICADA			47	Económica	\$2,280
17	Interés Social	\$1,800.00	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS		
COMERCIAL PLAZA			48	Superior	\$3,950
18	Lujo	\$8,135	49	Media	\$2,680
19	Superior	\$6,260	50	Económica	\$2,220
20	Media	\$4,990	OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA		
21	Económica	\$4,545	51	Concreto	\$2,255
22	Progresiva	\$3,510	52	Tabique	\$1,235
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO			53	Mampostería (piedra brasa)	\$1,070
23	Superior	\$4,170	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS		
24	Media	\$3,185	54	Concreto/Adoquin	\$465
25	Económica	\$2,600	55	Asfalto	\$370
COMERCIAL OFICINA			56	Revestimiento	\$275
26	Lujo	\$9,420	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN		
27	Superior	\$7,905	57	Laguna Primaria sin Digestor	\$440
28	Media	\$6,620	58	Movimiento de tierras con revestimiento	\$270
29	Económica	\$5,110	OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO		
INDUSTRIAL PESADA			59	Especial TensoEstructura	\$2,080
30	Superior	\$6,835	60	Medio	\$1,410
31	Media	\$5,170	61	Regional	\$1,115
Factores de ajuste			62	Económico	\$975
Estado de conservación			OBRA COMPLEMENTARIA:		
Concepto	Código	Factor	63	Prefabricadas	\$1,420
Buena	1	1	64	Con Acabados	\$1,110
Regular	2	0.75	65	Sin Acabados	\$580
Mala	3	0.6	Consideraciones Generales		
Avance de obra			1. Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto se incluye en esta tabla.		
Concepto	Código	Factor	2. Cuando una construcción tenga avance de obra esté terminada se podrán aplicar los factores de Estado de Conservación y Edad, correspondientes. Si califica como ocupada sin terminar no se demeritará por Estado de Conservación. Si Califica como Obra Negra, no se demeritará por Edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor 0.50.		
Terminada	1	1	3. En el campo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción.		
Ocupada S/Terminar	2	0.8	4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el demérito por edad.		
Edad					
Concepto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1			
11-20 Años	2	0.8			
21-30 Años	3	0.7			
31-40 Años	4	0.6			
41-50 Años	5	0.55			
51-En adelante	6	0.5			

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Coronango; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 23 de diciembre de 2022, Número 17, Cuarta Sección, Tomo DLXXII).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR SUBSTITUTO hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós. Diputado Presidente. **NÉSTOR CAMARILLO MEDINA.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **NORMA SIRLEY REYES CABRERA.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA YOLANDA GÁMEZ MENDOZA.** Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintidós. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ.** Rúbrica.